



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATO DE TRABAJO - 252863105001-2021-00141-00
DEMANDANTE: WILMER FERNEY ALFONSO ACERO
DEMANDADO: ESPERANZA FAJARDO DE BENAVIDES

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

1. **Secretaría**, proceda a cargar de manera completa al expediente, la documental que dé cuenta que se realizó el registro del emplazamiento, toda vez que la constancia que milita al paginario (pdf 30) refleja únicamente los datos generales del proceso, sin que en la misma se observe la casilla respectiva que informa que se realizó a anotación ordenada.
2. **REQUERIR** al abogado designado **IVÁN DARÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a aceptar el encargo conforme se dispuso en auto de fecha 28 de abril de 2022 (pdf 26), toda vez que al mismo se le remitió la comunicación electrónica respectiva la cual fue recibida el 25 de mayo de 2022 (pdf 28) sin que haya existido pronunciamiento alguno, lo anterior so pena de **COMPULSAR COPIAS** de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. **librese comunicación física y electrónica** que se encuentren registradas en el SIRNA y al expediente, dejando las constancias de rigor.
3. **RECONOCER** personería a **PEDRO LUIS OSPINA ARTEAGA**, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de La Sabana, conforme obra en las diligencias, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (fl. 9 pdf 29).
4. Vencido el término anterior y acreditada la entrega respectiva de las comunicaciones ordenadas, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ecd660d5424e5d9628df2aacf1a11c2ee20ab4d251f107536b2c1a7dbb0633**

Documento generado en 19/12/2022 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>